



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2019-00110-00

Reunidos los presupuestos legales consagrados por los artículos 64 y 65 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO. ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA realizado por PROYECTOS Y REFORMAS PINTUCH SAS a SEGUROS DEL ESTADO SA, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

SEGUNDO. CORRER traslado de la solicitud y sus anexos a la entidad llamada en garantía por el término de veinte (20) días, según el artículo en cita.

TERCERO. Notifíquesele de ésta providencia de conformidad con los artículos 64, 65, 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En este último evento, envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje

y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

CUARTO. Suspéndase el proceso por un término no superior a los 90 días.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 46 fijado hoy 24/03/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d16eb048f052a54110bb7418fbd09bfbbf4276a724519960f0d65c5e04e3
def**

Documento generado en 23/03/2021 06:31:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**